

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**38644** *BADAJOS*

Edicto.

El Juzgado de primera Instancia número seis y de lo mercantil de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 0001503 /2009, por auto de 22.10.09 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Torrefruto sociedad cooperativa con domicilio en Torremayor (Badajoz) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Torremayor (Badajoz), calle Calzada Romana, s/n.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Badajoz, 22 de octubre de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090079475-1